



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **31 AGO. 2026**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular ubicado en el Padrón N° 6.001 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de la firma Rancho Luna Sociedad Anónima;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 23 de diciembre de 2025, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo previsto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en las "Obras de ensanche y pavimentación del camino Las Avenidas, Departamento de Paysandú, Tramo I", ejecutadas por la empresa MELITER S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 2024/9 de la Intendencia de Paysandú;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización del yacimiento de material granular, según lo informa la empresa MELITER S.A. presentado los recaudos necesarios corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;-----

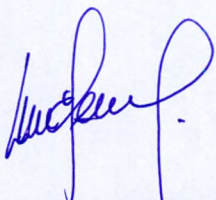
000334

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

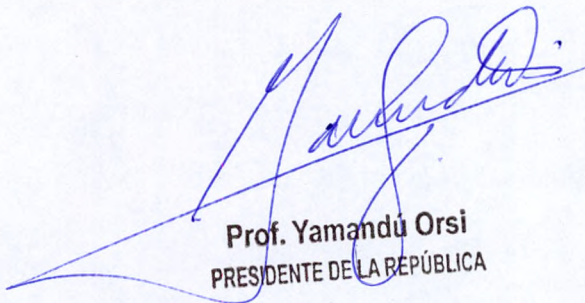
RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de material granular ubicado en el Padrón N° 6.001 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de la firma Rancho Luna Sociedad Anónima, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandu Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA